MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 193 **DEL** 31 AGO 2018

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa PN MENEV CD 006 2018, que tiene como objeto el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el comando Región de Policía No. 2 Sur Oriental".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014 modificada parcialmente por la Resolución No 00090 de 2018, Resolución de delegación No 00008 del 01 de enero de 2017 y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No 00008 del 01 de enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el Artículo 1, Numeral 4.5 de la citada Resolución, delegó en los Comandantes de Policía Metropolitana la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, cuando el canon de arrendamiento sea inferior o superior a 10 SMLMV a través de la Modalidad de Contratación Directa a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que el literal i) del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "*El arrendamiento o adquisición de inmuebles*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala como Contratación Directa el "*arrendamiento de bienes inmuebles* ".

Que mediante Resolución 006 del 13 de enero de 2018 se designó e integró el comité evaluador y comité de adquisiciones para los procesos de Selección de CONTRATACION DIRECTA que se adelantaran en la vigencia 2018, por parte de la Policía Metropolitana de Neiva.

Que mediante Resolución No 186 del 14 de agosto de 2018 se realizó la justificación de la contratación directa objeto del presente proceso de contratación.

Que el objeto del contrato a celebrar es el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el comando Región de Policía No. 2 Sur Oriental.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicio de gestión, servicios de profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Que de conformidad con el concepto del canon de arrendamiento el valor total del contrato en 6 meses es por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00 M/CTE) distribuidos, así:

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	CANON MENSUAL ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el Comando Región de Policía No. 2 Sur oriental.	6	$550.000	$ 3.300.000
VALOR TOTAL				**$ 3.300.000**

Canon mensual de arrendamiento: Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000,00 M/CTE). Dicho valor será cancelado por seis meses en mensualidades anticipadas por lo que es equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00 M/CTE).

El anterior valor mensual a pagar por los seis meses, es excluido del IVA, donde este IVA el futuro ARRENDATARIO tendrá que cancelar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario. El pago del consumo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato los cuales deben ser pagados de acuerdo a los medidores instalados. El supervisor del contrato reportará a la oficina de Tesorería de la MENEV los pagos de servicios públicos de agua y energía eléctrica realizados por el arrendatario a las cuentas de cada uno de los servicios.

Que mediante un estudio y documentos previos, se solicitó el inicio del proceso de Contratación Directa, que tiene como objeto es el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el comando Región de Policía No. 2 Sur Oriental el cual mediante proceso PN MENEV CD 006 2018 se dio apertura del proceso a partir del 15 de agosto de 2018.

Que efectuado el cierre y la apertura de las propuestas dentro del proceso de Contratación Directa PN MENEV CD 006 2018 el día 22 de agosto de 2018, como consta en en SECOP II, se recibió una propuesta por parte de la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA, la cual fue se presentó dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

Que el comité jurídico, realiza la respectiva evaluación la cual establece que la propuesta presentada por la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA cumple con los requisitos de orden jurídico solicitados en el presente proceso de contratación.

Que el comité técnico, realiza la respectiva evaluación la cual establece que la propuesta presentada por la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA CUMPLE con la totalidad de los requisitos de orden técnico solicitados en el presente proceso de contratación.

Que el comité económico, realiza la respectiva evaluación establece que la oferta presentada por la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA, ***CUMPLE*** con la condición económica solicitada en la invitación, otorgándole una puntuación de 5.500 puntos.

Que por lo anterior, mediante acta, se realiza un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités jurídico, técnico y económico de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa PN MENEV CD 006 2018 y se notifica dicho resumen de evaluación a la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA enviándosela y publicándola en el SECOP II, con el fin de que se realicen las observaciones a que haya lugar, las cuales tuvieron dos días hábiles a partir del 27 de agosto de 2018 hasta el 29 de agosto de 2018 a las 17:00 horas, a lo cual no presentó observaciones.

Que mediante acta, el Comité de Adquisiciones para el proceso de contratación Directa PN MENEV CD 006 2018, verificó la evaluación realizada por los comités evaluadores, realiza un resumen del proceso y recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, adjudicar el proceso de Contratación Directa PN MENEV CD 006 2018 a la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA, por cumplir con la totalidad de los requisitos del orden jurídico, técnico y económico solicitados en el presente proceso de Contratación Directa.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN MENEV CD 006 2018 cuyo objeto es el arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el comando Región de Policía No. 2 Sur Oriental a la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor para la celebración del contrato es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,0 M/CTE) distribuidos, así:

ÍT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	CANON MENSUAL ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento de las instalaciones de la cafetería ubicada en el Comando Región de Policía No. 2 Sur oriental.	6	$550.000	$ 3.300.000
VALOR TOTAL				**$ 3.300.000**

Canon mensual de arrendamiento: Por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000,00 M/CTE). Dicho valor será cancelado por seis meses en mensualidades anticipadas por lo que es equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00 M/CTE).

El anterior valor mensual a pagar por los seis meses, es excluido del IVA, donde este IVA el futuro ARRENDATARIO tendrá que cancelar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario. El pago del consumo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato los cuales deben ser pagados de acuerdo a los medidores instalados. El supervisor del contrato reportará a la oficina de Tesorería de la MENEV los pagos de servicios públicos de agua y energía eléctrica realizados por el arrendatario a las cuentas de cada uno de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora CECILIA ALVAREZ DE MORA identificada con cedula de ciudadanía No 26.433.021 de Neiva, sobre la aceptación de la oferta presentada dentro del objeto del actual proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los 31 AGO 2018

Coronel **NELSON QUIÑONES MANCHOLA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: SI. Ramón Moreno /GRUCO MENEV
Revisado por: SI. Elvin Sánchez /GRUCO MENEV
Revisado por: TE. Víctor Murcia /ASJUR MENEV
Revisado por: CT. Jhon Zambrano / AREAD MENEV
Fecha de elaboración: 30-08-2018
Ubicación: //Disco D: Procesosdecontratacion2018